

Órdenes de Protección y Órdenes de Restricción por Acoso



Décima Edición 2020

PREFACIO

Este folleto describe las opciones legales para lidiar con el abuso. Es una guía y no está destinado a responder todas las preguntas. Las leyes mencionadas en este folleto pueden cambiar con frecuencia, así que asegúrese de comprobar si hay cambios. Este folleto sólo da reglas generales, que pueden o no pueden aplicarse a su situación.

Si usted es de bajos ingresos, puede obtener una copia gratuita de este folleto en su oficina local de Servicios Legales. También puede encontrarlo en línea en www.LawHelpMN.org para ver o imprimir.

Otros pueden comprar el folleto por \$7.48 (el cual incluye impuestos de ventas, franqueo y manejo correspondientes) yendo al <https://www.mnlegalservices.org/orderbooklets>.

Preguntas sobre el pedido de folletos se pueden dirigir a Legal Services State Support (Ayuda Estatal de Servicios Legales) al 651-228-9105, extensión 6911.

Para obtener información gratuita sobre este y otros temas legales civiles, visite www.LawHelpMN.org.

También puede encontrar hojas informativas sobre diferentes temas legales en línea en el sitio web mencionado anteriormente o del Education for Justice Program of the Minnesota Legal Services Coalition (Programa de Educación para la Justicia de la Coalición de Servicios Legales de Minnesota). Por favor llame al (651) 842-6915 para obtener una lista.

© 2020 Minnesota Legal Services Coalition. (Coalición de Servicios Legales de Minnesota). Este documento puede ser reproducido y utilizado únicamente con fines personales y educativos no comerciales. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Queda terminantemente prohibida la reproducción, distribución y uso con fines comerciales.

Tabla de Contenido

Capítulo 1. Aprender sobre las Órdenes de Protección	1
¿Qué es una Orden de Protección (OFP)?	1
¿Qué es abuso doméstico?	2
¿Quién puede obtener una OFP?	2
¿Puedo obtener una OFP para otra persona que está siendo abusada?	3
Obtener una OFP para una menor	4
¿Qué protecciones me puede dar una OFP?	4
¿Qué es una Orden de Protección Ex Parte?	5
¿Necesito una audiencia en el tribunal para obtener una OFP?	5
¿Qué sucede con la custodia o el tiempo de crianza?	6
¿Cómo decide el Tribunal la custodia y el tiempo de crianza temporal?	7
¿Cuánto dura una OFP?	8
¿Puede el abusador mantener sus armas?	8
¿Qué pasa si recibo asistencia pública?	8
¿Cuáles son mis derechos si no soy ciudadano Estadounidense?	9
Capítulo 2. ¿Cómo obtengo una OFP?	9
PASO 1: Obtenga los formularios	10
PASO 2: Complete los Formularios	11
PASO 3: Presentar los Formularios	13
PASO 4: Organizar el “servicio” (notificación)	13
PASO 5: Averigüe si una audiencia está programada	14
PASO 6: Ir a la audiencia del tribunal	15
CAPÍTULO 3. La Audiencia Judicial.....	15
¿Cómo me preparo para la audiencia?.....	15
¿Puedo tomar tiempo libre para ir a la audiencia?	17
Consejos para ir al tribunal	17
¿Qué hace el juez en la audiencia judicial?	18
¿Qué pasa si el abusador se presenta con un abogado?	19
Ordenes Mutuas de Protección	19
¿Qué pasa en el juicio?	19
Capítulo 4. Después de la Audiencia Judicial	21
¿Cuándo recibo la decisión del juez?.....	21
¿Dónde debo mantener copias de mi OFP?	22
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión?	22
¿Qué pasa si el abusador viola mi OFP?	22
¿Termina la OFP si yo dejo que el abusador entre a mi casa?	23
¿Qué pasa si tengo una orden de protección de un tribunal tribal?	23
¿Puedo tomar otras acciones legales contra el abusador?.....	23
Capítulo 5. Cambio o Extensión de una OFP	24
¿Cómo yo cambio mi OFP?	24
Mi abusador promete que él ha cambiado y que yo debo detener la OFP. ¿Debería?	24
Mi OFP caduca pronto. ¿Puedo renovarlo?	24

Capítulo 6. Moviéndose Cuando Tiene Una OFP	25
¿Qué pasa si yo me mudo de la dirección que listado en mi OFP?	25
¿Qué pasa si yo trabajo o vivo en otro estado?	25
Yo necesito moverme para estar seguro. ¿Puedo romper mi contrato de arrendamiento?	25
Capítulo 7. Órdenes de Restricción por Acoso	26
¿Qué es una Orden de Restricción por Acoso?	26
¿Qué es un acoso?	26
¿Quién puede obtener una orden de restricción por acoso?	26
¿Cuál es la diferencia entre tener un HRO y un OFP?	27
¿Cómo me protege un HRO?	27
¿Cómo solicito yo para un HRO?	27
¿Necesito una audiencia judicial para obtener un HRO?	30
¿Qué pasa en la audiencia?	30
¿Qué pasa si el acosador viola mi HRO?	31
¿Dónde debo guardar copias de mi orden de restricción por acoso?	31
Capítulo 8. Cargos Criminales Contra Abusadores	31
¿Se ha cometido un delito? ¿Qué tengo que hacer?	31
¿Por qué yo querría que se acusara al abusador de un delito?	32
¿Qué pasa si yo decido que no quiero que el abusador sea acusado de un delito?	32
Capítulo 9. Dónde Encontrar Ayuda y Obtener Formularios Judiciales	33
Dónde Encontrar Ayuda	33
Formularios Judiciales	34
Oficinas de Servicios Legales en Minnesota Listado por Condado	35
Notificación de finalización del contrato por miedo a la violencia	40
Declaración de tercera parte calificada (Minn. Stat. § 504B.206)	42

NADIE TIENE DERECHO A LASTIMAR O AMENAZAR A USTED O A SU HIJO.

Si está siendo amenazado, lastimado o abusado en este momento,
llame al 9-1-1.

Obtenga ayuda gratuita y confidencial de Day One Crisis Hotline (Línea directa de crisis primer día) al 1-866-223-1111 o www.dayoneservices.org.

Es posible que pueda obtener una Orden de Protección (OFP)
o una Orden de Restricción por Acoso (HRO).

Capítulo 1. Aprender sobre las Órdenes de Protección

Este folleto le ayuda a comprender qué es una Orden de Protección (OFP), cómo obtener una y en qué se diferencia una OFP de una Orden de Restricción por Acoso (HRO).

Este folleto a veces se refiere al abusador como un hombre y a la víctima como una mujer. La víctima o el abusador puede ser un hombre o una mujer.

¿Qué es una Orden de Protección (OFP)?

Una Orden de Protección (OFP) es una orden judicial para detener la violencia doméstica o familiar (abuso doméstico). Ordena al abusador que no le lastime. También puede:

- hacer que el abusador se vaya de su casa
- mantener al abusador alejado de usted
- ordenar la custodia temporal o el tiempo de crianza (visitas)
- ordenar manutención infantil o manutención conyugal temporal.

Una OFP no es un caso criminal. Se lleva a cabo en el tribunal de familia. Si se ha llamado a la policía, es posible que ellos inicien un proceso penal por separado porque es ilegal lastimar o amenazar a las personas.

Algunas personas hablan de "órdenes de no contacto", pero esos son diferentes. Por lo general, significan que un tribunal penal ha ordenado al abusador que "no tenga contacto" con la víctima.



¿Qué es abuso doméstico?

Abuso doméstico es cuando alguien en su familia o en su hogar lo está lastimando físicamente o amenazando con daño físico inmediato. Esto incluye violencia sexual, amenazas terroristas y no permitirle llamar al 911 para pedir ayuda. Aquí están ejemplos de cada uno de estos tipos de abuso doméstico:



1. Daño físico incluye:

- empujones o empujando
- puñetazos o bofetadas
- patearle
- jalandole el pelo
- asfixia
- tirándole cosas
- quemarle con comida caliente o cigarrillos
- apuñalamiento
- disparo
- encerrandole a usted en una habitacion

2. Amenazarlo con daño físico inmediato incluye:

- diciendo cosas como "Te mataré si me dejas" o "Si no haces lo que te digo, te golpearé más fuerte que la última vez".
- agitando una pistola o un cuchillo hacia usted
- destrozar sus muebles
- lastimar o matar a sus mascotas

Si el abusador le ha lastimado en el pasado y ahora está usando palabras o acciones que le hacen creer que está a punto de hacerlo nuevamente, eso es una amenaza de daño físico.

3. Violencia sexual

Esto significa forzarlo a tener relaciones sexuales o contacto sexual con su abusador.

4. Amenazas terroristas incluyen:

- amenazas de bomba
- amenazando con un arma falsa
- amenazando con cometer cualquier delito violento

5. Interferir con una llamada de emergencia significa no permitirle llamar al 911 para pedir ayuda. Un abusador puede hacer esto al:

- quitarle su teléfono cuando está hablando por teléfono con el 911
- quitarle o romper su teléfono para que no pueda llamar al 911



¿Quién puede obtener una OFP?

Usted puede obtener una OFP para detener el abuso doméstico por parte de miembros de la **familia** o miembros del hogar. Esto incluye:

- Su esposo o esposa

- Su ex-esposo o ex-esposa
- Cualquier persona con la que tenga una relación romántica o sexual significativa
- Cualquier pariente de sangre
- Cualquiera con quien usted viva ahora o con quien haya vivido
- Su padre o madre
- Su hijo, si tiene más de 18 años
- El padre o la madre de su hijo o el feto

Esta información se aplica a todas las personas independientemente de su orientación sexual.

Usted no necesita iniciar un divorcio para obtener una OFP contra su esposo o esposa. Usted puede obtener una OFP antes, durante o después de un caso de divorcio que involucre al abusador. El caso OFP es separado del caso de divorcio.

Si tiene un problema con alguien como un vecino, amigo, pariente lejano o compañero de trabajo, puede solicitar una Orden de Restricción por Acoso en lugar de una OFP. Vea Capítulo 7. Órdenes de Restricción por Acoso en la página 26 para obtener más información.

OFP Contra Parejas de Citas

Para obtener una OFP contra alguien con quien está o estaba saliendo, la relación debe haber sido "significativa". Para ver si fue una relación "significativa", el tribunal deberá conocer información personal sobre su relación, como:

- cuánto duró la relación
- el tipo de relación
- si tuvo relaciones sexuales
- hace cuánto tiempo terminó



Soy menor de edad, ¿puedo obtener una OFP?

La mayoría de los menores (menores de 18 años) no pueden obtener una OFP por sí mismos. Necesita un adulto que tenga al menos 25 años para solicitar una OFP en su nombre. Pero si tiene **16 o 17** años, puede presentar una petición por su cuenta si es contra su cónyuge, excónyuge o una persona con la que tenga un hijo.

¿Puedo obtener una OFP para otra persona que está siendo abusada?

- Usted puede solicitar una OFP para un niño en su familia u hogar.
- Si usted está preocupado por un niño de la familia de otra persona, es mejor informar el abuso a Protección Infantil. Reporte el abuso infantil llamando a su condado o al tribunal de protección de menores: <https://mn.gov/dhs/people-we-serve/children-and-families/services/child-protection/contact-us/>

- Si a usted le preocupa el abuso de un adulto en la familia o el hogar de otra persona, llame al Minnesota Adult Abuse Report Center (Centro de Informes de Abuso de Adultos de Minnesota) al (844) 880-1574.

Obtener una OFP para una menor

Usted puede solicitar una OFP para un niño si usted es su

- padre/madre o guardián
- un miembro de la familia o del hogar de 25 años o más

Usted puede solicitar una OFP para **usted y un niño** si ambos han sido abusados o amenazados. Usted puede solicitar solo para el niño si el niño fue abusado o amenazado y usted no.

Es posible que el tribunal también quiera que usted llame a Protección Infantil si un niño fue lastimado o amenazado.

¿Qué protecciones me puede dar una OFP?

Usted puede pedirle al tribunal muchas cosas diferentes para ayudarlo a mantenerse seguro. Aquí están algunos ejemplos:

- Que el abusador no pueda hacerle daño ni amenazarlo a usted, a su hijo, ni a nadie en su casa.
- Que el abusador no pueda comunicarse con usted en persona, por correo electrónico, teléfono, mensajería, redes sociales o usar a otra persona para comunicarse con usted.
- Que el abusador tenga que salir de su casa, incluso si usted se fue para quedarse en otro lugar por un tiempo.
- Que el abusador deba mantenerse alejado de donde usted trabaja, vive, y va a la escuela.
- Que usted tenga la custodia temporal de sus hijos.
- Que el tiempo de crianza (visitas) del abusador con el niño sea limitado o supervisado por otra persona.
- Ordenar manutención de menores temporal.
- Ordenar manutención temporal del cónyuge (pensión alimenticia).
- Ordenar al abusador que vaya a asesoramiento o tratamiento.
- Ordenar asesoramiento u otros servicios sociales para uno o ambos, si están casados o tienen hijos.
- Otorgar a usted el derecho temporal de conservar o usar cierta propiedad (como un automóvil).



- Ordenar al abusador que no venda, regale, destruya o dañe la propiedad.
- Ordenar a la policía que le ayude a sacar sus cosas de la casa.
- Ordenar al abusador que pague los costos que usted ha tenido por causa del abuso. Esto puede ser facturas médicas o el costo de reemplazar la propiedad dañada.
- Ordenar al abusador que mantenga un seguro para usted y su hijo.
- Ordenar que el abusador no pueda abusar o lastimar a su mascota o la de su hijo como una forma de amenazar a usted.
- Ordenar que pueda quedarse con su mascota o la de su hijo.

¿Qué es una Orden de Protección Ex Parte?

Si usted necesita protección contra el peligro de inmediato, solicite una Orden de Protección “Ex Parte”. “Ex parte” significa sin decirle a la persona del otro lado del caso. Esta es una orden que usted recibe antes de que el abusador tenga la oportunidad de contar su versión de los hechos. La orden se firma el mismo día que aplique, antes de que se entregue al abusador.

Usted aún puede obtener una OFP si el juez niega la OFP Ex Parte, pero solo después de una audiencia.

¿Necesito una audiencia en el tribunal para obtener una OFP?

No necesariamente. En algunos casos, puede obtener una OFP sin tener una audiencia en el tribunal.

No es requerida una audiencia si todo lo que desea es:

- una orden de que el abusador no puede lastimarlo
- que el abusador se mantenga alejado de su casa y se mude si viven juntos
- que el abusador se mantenga alejado de su trabajo
- que el abusador no tenga contacto usted
- que el abusador mantenga el seguro para usted y su hijo.
- una orden de que el abusador no puede lastimarlo a usted ni a la mascota de su hijo
- una orden que le permite quedarse con su mascota o la de su hijo

PERO, una audiencia aún puede ocurrir si el tribunal decide programar una o el abusador la solicita.

Se requiere una audiencia si desea:

- custodia de su hijo
- ningún tiempo de crianza o tiempo de crianza supervisado para el abusador
- apoyo financiero
- propiedad personal
- pago de sus costos por el abuso
- el abusador ordenado a recibir terapia o tratamiento
- el abusador que renuncie a sus armas



En la mayoría de los casos, usted tiene una audiencia dentro de los 14 días. Es dentro de los 7 días si obtuvo una OFP Ex Parte.

¿Qué sucede con la custodia o el tiempo de crianza?

El tribunal puede tomar decisiones temporales sobre la custodia y el tiempo de crianza en la audiencia de la OFP, si usted y su abusador:

- están casados
- firmo un reconocimiento de paternidad (ROP)
- tuvo un caso de paternidad o custodia

Si le preocupa que el niño esté con un padre abusador, dígame al tribunal por qué el abusador no debería tener la custodia o el tiempo de crianza. Deje claro en sus formularios que no cree que sea seguro para su hijo. Sea específico sobre por qué no es seguro para el niño. ¿El abusador lastimó a su hijo en el pasado? ¿Tiene su hijo miedo del abusador?

Si los padres no están casados cuando nace el niño, no hay un padre legal hasta que se establezca la paternidad. Los padres pueden estar de acuerdo que un hombre es el padre biológico y firmar un formulario llamado **Reconocimiento de Paternidad (ROP)** o se puede iniciar una acción judicial para nombrar al padre (**adjudicar la paternidad**). Un certificado de nacimiento no establece la paternidad.

Una madre no casada tiene la custodia física y legal exclusiva del niño hasta que una orden judicial diga lo contrario. Un padre no casado no tiene derecho a la custodia ni al tiempo de crianza hasta que se establezca la paternidad.

Si no se ha establecido la paternidad, el tribunal no puede otorgarle la custodia o el tiempo de crianza en una audiencia de OFP. Dígame al juez que usted se “opone” si el abusador le pide la custodia o el tiempo de crianza. Si el juez le da al abusador la custodia o el tiempo de crianza,

comuníquese con un abogado de inmediato. Vaya a www.LawHelpMN.org/providers-and-clinics o vea la lista de Oficinas de Ayuda Legal al final de este folleto.

Para obtener más información sobre la paternidad y la custodia de los hijos, lea:

- [Paternidad y Custodia de Menores](#) en www.LawHelpMN.org
- [Derechos y Responsabilidades de Padres Solteros](#) en www.LawHelpMN.org

¿Cómo decide el Tribunal la custodia y el tiempo de crianza temporal?

La custodia y el tiempo de crianza se deciden de manera diferente en un caso OFP que en otros casos de custodia. El tribunal puede otorgar la custodia temporal o el tiempo de crianza temporal al abusador, pero solo si es seguro para usted y el niño.

Para decidir la custodia temporal o el tiempo de crianza, el tribunal analiza diferentes factores para determinar cuál es el mejor interés del niño. Estos factores pueden ser:

- Las necesidades físicas, emocionales, culturales, espirituales y otras del niño.
- ¿Tiene el niño algún problema médico, de salud mental, o problemas educativos?
- ¿Qué quiere el niño?
- ¿Tiene un padre problemas de salud física, mental o química que afecten la seguridad o las necesidades de desarrollo del niño?
- La voluntad y la capacidad de cada padre para cuidar al niño.
- ¿Cómo cada padre ha cuidado al niño en el pasado?
- La relación del niño con cada padre.
- Qué tan bien está haciendo el niño donde vive ahora.



Si el tribunal decide que su seguridad o la seguridad del niño está en riesgo, el tribunal tiene que:

- ordenar tiempo de crianza supervisado y establecer reglas específicas. El tribunal tiene que decir la hora, el lugar y la duración de las visitas. El tribunal tiene que decir quién supervisará las visitas.

O

- negar el tiempo de crianza.

¿Cuánto dura una OFP?

Una OFP usualmente dura 2 años. Si el abusador viola la OFP o usted todavía le tiene miedo a su abusador, usted puede extenderlo. Consulte “Mi OFP caduca pronto. ¿Puedo renovarlo?” en la página 24 para obtener más información.

¿Puede el abusador mantener sus armas?

Si se emite una OFP después de una audiencia, el abusador por ley debe entregar todas las armas y municiones a la policía, o a una tercera persona.

El abusador debe tener un aviso y una audiencia para que un juez le ordene que entregue sus armas de fuego. El abusador **no** tiene que entregar sus armas si:

- Su OFP se emitió sin una audiencia
- Usted tiene una OFP Ex Parte
- No se le dio aviso al abusador
- El abusador no fue dado la oportunidad de tener una audiencia.



Si un tribunal penal condenó al abusador por agresión doméstica **y** el abusador usó un arma durante el asalto, el tribunal penal puede evitar que el abusador tenga armas. Esto podría ser temporal o por el resto de la vida del abusador, dependiendo de la condena. Esto incluye rifles de caza y pistolas BB.

¿Qué pasa si recibo asistencia pública?

Existen programas especiales y diferentes requisitos para las víctimas de abuso doméstico. Dígale a su trabajador social si es víctima de abuso doméstico. Solicite un plan de empleo modificado si obtiene MFIP o DWP. Usted y el condado desarrollarán su plan con la ayuda de un defensor de abuso doméstico.

Su plan puede incluir actividades que:

- proteja a usted y a su familia
- ayuda a su familia a superar los efectos del abuso
- reduzca el número de horas que tiene que dedicar a las actividades laborales.

Hay un límite de 60 meses para recibir asistencia pública. Si es víctima de abuso doméstico, puede obtener más tiempo. Usted debe darle a su trabajador prueba del abuso. La prueba es

- Su propia declaración jurada

Y

- 1 de estos:

- ❖ OFP
- ❖ historial medico
- ❖ reporte policial
- ❖ declaración jurada de otra persona que sabe sobre el abuso



¿Cuáles son mis derechos si no soy ciudadano Estadounidense?

Usted puede solicitar una OFP. Nadie tiene derecho a lastimarle o amenazarle. Solicitar una OFP **no** lo pone en riesgo de deportación ni afecta su estado migratorio. Hay muchas leyes de inmigración que ayudan a proteger a los no ciudadanos y a sus familias que han sido abusados.

Hay leyes especiales de inmigración que protegen a las víctimas de abuso doméstico. Consulte nuestra hoja informativa "[Ayuda en Relación con Inmigración para las Víctimas de Violencia Familiar](#)" para obtener más información.



Capítulo 2. ¿Cómo obtengo una OFP?

Para obtener una OFP, usted debe obtener los formularios, completarlos y presentarlos al tribunal. El tribunal al que vaya puede estar en cualquiera de estos lugares:

- el condado en el que vive usted O
- el condado en el que vive su abusador O
- el condado donde ocurrió el abuso O
- el condado donde tiene un caso en el tribunal de familia

Usted no tiene que pagar una cuota de presentación.

Usted no necesita un abogado

El resto de este capítulo le indica los pasos a seguir para obtener un OFP.

PASO 1: Obtenga los formularios

El formulario que usted necesita para obtener su OFP es la "Declaración Jurada y Petición de Orden de Protección del Peticionario".



- La Declaración Jurada es una declaración de hechos. Usted proporciona información básica sobre usted y usted describe el abuso doméstico. **No es necesario que usted ponga su dirección en la declaración jurada. Usted puede pedirle al tribunal que mantenga su dirección confidencial.**
- La Petición le dice al tribunal lo que usted quiere que el tribunal haga. Enliste las cosas que desea que el tribunal ordene en la OFP. (Consulte “¿Qué protecciones me puede dar una OFP?”) en la página 4.

Hay defensores del abuso doméstico que pueden ayudar con el proceso. Sus servicios son gratuitos y confidenciales. Para encontrar uno en su área:

- Llame a la línea directa nacional contra la violencia doméstica al (800) 799-7233 o (800) 787-3224 (TTY)
- Vaya a Violence Free Minnesota (Minnesota Libre de Violencia) vfmn.org haga clic en “Get Help” (Obtener ayuda) para obtener una lista de organizaciones en su condado.

Hay 3 formas de obtener sus formularios:

1. Vaya al tribunal y dígales que quiere presentar una OFP. Un secretario del tribunal le da los formularios que usted necesita.

- En los condados de Hennepin y Ramsey, hay oficinas especiales en el tribunal para ayudarle a solicitar una OFP. Esta ayuda es gratuita.
 - ❖ Para el condado de Hennepin, llame al Centro de Servicio de Abuso Doméstico (DASC) al (612) 348-5073
 - ❖ Para el condado de Ramsey, llame a la oficina de Abuso/Acoso Doméstico al (651) 266-5130

O

2. Obtenga los formularios en línea para poder completarlos antes de ir a la corte.

- Vaya a www.mncourts.gov/forms
- Haga clic en “Domestic Abuse” (*Abuso Doméstico*)
- Haga clic en “Filing an Order for Protection” (*Presentando una Orden de Protección*)
- Lea cuidadosamente las instrucciones

O

3. Llene y presente los formularios en línea utilizando la entrevista Guide and File (Guía y Presentación) del tribunal (*solo en inglés*). Este programa le ayuda a crear los formularios para solicitar al tribunal una OFP. Funciona haciéndole preguntas. Utiliza sus respuestas para completar los formularios. Usted puede presentar sus formularios ante el tribunal en forma electrónica. O puede imprimir sus formularios y llevarlos en persona al tribunal para presentárselos.



Para iniciar la entrevista Guide and File (*Guía y Presentación*) (*solo en inglés*):

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic "Ask for a MN Restraining Order" (*Solicite una orden de restricción de MN*)

PASO 2: Complete los Formularios

Hay dos partes principales en los formularios. Después de dar al tribunal información de los antecedentes sobre usted y cualquier otra persona que necesite protección, usted:

1. Describa el abuso
2. Dígale al tribunal que tipo de protección usted necesita y porque



1. Describa el Abuso – Dar Detalles

Hay muchos diferentes tipos de abuso. El tribunal tiene que decidir si su situación cumple con la definición legal de abuso doméstico. Proporcione lo más que pueda de detalles y ejemplos específicos de lo que sucedió. Cuantos más detalles tenga el tribunal, mejor podrán comprender lo que sucedió. Sea lo más específico que pueda. No use palabras como "abusó de mí" o "se volvió físico". En cambio, dígale al tribunal:

- ¿Cuándo ocurrió el abuso? Utilice fechas específicas. Si no recuerda la fecha exacta, dígale al tribunal en qué mes y año sucedió.
- ¿Dónde ocurrió el abuso? ¿En casa? ¿En el carro? ¿En el trabajo?
- ¿Sufrió usted daño físico? Si es así, dígale al tribunal cómo usted se lastimó. ¿Su abusador le golpeó con el puño cerrado? ¿Le abofetearon con la mano abierta? ¿Le empujaron en el pecho y se cayó de espaldas?

- ¿Tuvo usted alguna lesión? Infórmele al tribunal sobre cualquier moretón, corte o marca roja. ¿Obtuvo un sangrado de la nariz o labio roto? ¿Esta su brazo adolorido en donde le agarraron? ¿Fue usted al doctor?
- ¿Qué dijo su abusador? Utilice las palabras exactas de una amenaza. Incluso si su abusador lo maldijo o le llamo nombres, usted aún debe poner las palabras exactas en sus formularios.
- ¿Cuál era su lenguaje corporal? ¿Tenían la cara roja por gritar? ¿Estaba parado sobre usted con sus manos hecho puños?

Aquí hay dos ejemplos, uno que no tiene suficientes detalles y uno que tiene muchos detalles:

Un Mal Ejemplo	Un Buen Ejemplo
Estábamos discutiendo. El Demandado me gritó y tuve miedo.	El pasado jueves noche, 11 de octubre de 2020, estábamos hablando de nuestro hijo. El demandado gritó que era mejor que hiciera exactamente lo que dijo o lo lamentaría. Seguí alejándome de él mientras se acercaba. Estaba contra la pared de la cocina. Él estaba tan cerca de mí que podía sentir su saliva en mi rostro mientras gritaba. Tenía miedo porque hace aproximadamente un mes, cuando él dijo que era mejor que hiciera algo o que lo lamentaría, el me agarró de los brazos y me sacudió muy fuerte. Después, mis brazos estaban rojos y doloridos donde el me sacudió. Tenía mucho miedo de que el me hiciera daño de nuevo. Me agaché bajo sus brazos y salí corriendo de la casa.

2. Dígale al tribunal qué tipo de protección necesita y por qué

Vea la lista en la página 4 para ver ejemplos del tipo de cosas que puede pedir al tribunal que haga. Si le pide al tribunal que haga ciertas cosas, necesita tener una audiencia. Lea la sección “¿Necesito una audiencia en el tribunal para obtener una OFP?” en la página 5 para obtener información sobre la lista de protecciones que necesitan una audiencia.

Dígale al tribunal por qué necesita las cosas que solicita. Sea específico y explique por qué necesita algo. Por ejemplo, si solicita la custodia de su hijo. Dígale al tribunal por qué quiere la custodia. ¿Tiene el niño miedo del abusador? ¿Es usted la que se ocupa principalmente del niño?

PASO 3: Presentar los Formularios

Lleve los formularios completos al tribunal para presentarlos. En muchos tribunales, el secretario del tribunal toma el formulario y se lo entrega al juez.

Si utilizó la entrevista en línea ("Guide and File") para completar sus formularios, puede presentarlos electrónicamente.

Solo un juez puede decidir si obtiene el OFP.

¿Qué pasa si el secretario del tribunal o defensor me dice que no puedo solicitar una OFP?

Si un secretario del tribunal dice que usted no puede solicitar una OFP:

- Pida ver al juez y explique por qué necesita uno.

Si un defensor o un abogado dice que no puede solicitar una OFP:

- Usted probablemente todavía pueda. Es probable que ellos solo le están diciendo que no creen que un juez le otorgue una OFP. Usted debe preguntarle por qué cree él o ella que usted no debe pedir uno. Sus razones pueden ayudarlo a solucionar un problema en sus formularios. El juez solo puede otorgarle una OFP si su abuso cumple con la definición legal de abuso doméstico. Es posible que usted haya olvidado de incluir información que cumple con la definición.

PASO 4: Organizar el "servicio" (notificación)

Los formularios que complete para solicitar su OFP deben entregarse al abusador de cierta manera. A esto se le llama "service of process" (notificación de proceso) o "service" (notificación). Esto significa que alguien que no sea usted personalmente le entrega los papeles al abusador. El alguacil o los agentes de policía usualmente entregan los papeles. Pero también se les puede permitir a adultos- sin ser usted- que les notifique.

Si utiliza al alguacil o la policía, no le costará nada. Pero es posible que deba llevar los papeles al alguacil usted mismo. El alguacil generalmente se encuentra en o cerca del tribunal. Dele al alguacil toda la información que pueda sobre dónde encontrar al abusador. En algunos condados, el secretario del tribunal se encarga de entregarle los papeles al alguacil.



¿Qué pasa si no sé dónde está el abusador?

Usted aún puede solicitar una OFP. Si el secretario del tribunal dice que usted necesita saber dónde está el abusador, usted puede dar:

- Una ultima dirección conocida

- la casa de un amigo o pariente donde él podría estar.
- una dirección de trabajo

Si usted no sabe dónde está el abusador y no puede averiguarlo, pida que le entreguen los formularios de otra manera. A esto se le llama "alternative service" (servicio alternativo). El secretario del tribunal o un defensor tiene formularios para ayudarlo a solicitar un servicio alternativo.

Si el alguacil ha tratado de notificar al abusador y él se esconde para evitar ser notificado, es posible que se le permita "serve" (notificar) publicando un aviso en el periódico.

Para notificar mediante publicación, debe presentar una declaración jurada ante el tribunal que diga:

1. Lo oficiales de ley (alguacil o policía) intentaron notificación, pero no pudieron porque el abusador se esconde para evitar ser notificado.

Y

2. Usted envió por correo una copia de la petición a la última dirección conocida ☐ no sabe ninguna dirección del.



¿Qué sucede si los formularios no se entregan antes de la audiencia judicial?

¡Usted aún tiene que ir a la audiencia judicial! Si no se presenta, el juez podría descartar su OFP. Si el alguacil o la policía no pueden encontrar al abusador, puede pedirle al juez en la audiencia que le entreguen al abusador por correo o con un aviso en un periódico. Usted tiene que rellenar un formulario para solicitar el servicio de otra forma. Pídale al secretario del tribunal los formularios de "servicio alternativo".

Si esto sucede, el juez fija una nueva fecha de audiencia. Usted tiene que ir a la próxima audiencia para obtener su OFP. Si tiene una OFP Ex Parte, el tribunal debe emitir una nueva hasta la próxima audiencia.

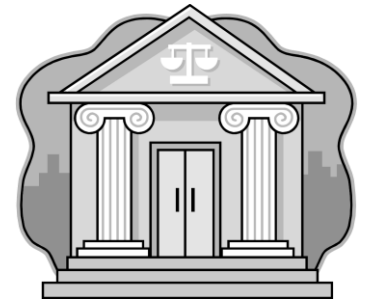
La notificación debe realizarse de la manera correcta, en el período de tiempo correcto, o no obtendrá su OFP. Si tiene problemas con la notificación, piense en hablar con un abogado o un defensor. Ellos pueden ayudarlo a hacer las cosas que usted tiene problemas en hacer por su cuenta. Para encontrar un abogado, visite www.LawHelpMN.org/es/providers-and-clinics o consulte la lista de Oficinas de asistencia legal al final de este folleto.

PASO 5: Averigüe si una audiencia está programada

Si obtiene una OFP Ex Parte, el abusador puede solicitar una audiencia incluso si usted no. El abusador tiene 5 días laborales para solicitar una audiencia después de que se le notifique (recibe los formularios). **Si no recibe un aviso por correo, siga llamando Al tribunal para ver si el abusador solicitó una audiencia.** Si no se presenta a la audiencia del tribunal, el abusador puede hacer que la OFP sea descartada. Usted no tendrá protección.

PASO 6: Ir a la audiencia del tribunal

- Si solicitó una audiencia, debe realizarse dentro de los 7 días posteriores a la fecha en que el juez firma la OFP Ex Parte.
- Si el juez **no** firmó una OFP Ex Parte, la audiencia debe realizarse dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que el juez firma la Orden de audiencia.
- Si usted no solicitó una audiencia, pero el abusador sí, la audiencia debe programarse entre 8 y 10 días a partir de la fecha en que el abusador la solicitó.



Si no asiste a la audiencia, el tribunal no le dará una OFP. Incluso si obtuvo una OFP Ex Parte, no será bueno que el juez programe una audiencia y usted no asista.

Si no puede asistir a la audiencia, solicite una audiencia para otro día. Esto se llama una continuación. El tribunal solo hace esto si usted tiene una buena razón. Por ejemplo, si usted está en el hospital o está tratando de encontrar un abogado que lo represente. Para obtener una continuación, debe ponerse en contacto con el tribunal y decirles que tiene una audiencia de OFP pero desea solicitar una continuación. Ellos le dirán qué hacer. Cada tribunal tiene una forma diferente de solicitar una continuación. El número de teléfono de su tribunal debe estar en su aviso de audiencia (el documento que le indica cuándo es su audiencia).

CAPÍTULO 3. La Audiencia Judicial

¿Cómo me preparo para la audiencia?

1. **Evidencia:** Si tiene pruebas que usted quiere que el juez revise, comience a reunir sus papeles. Las pruebas pueden ser fotografías de sus lesiones, informes policiales, informes médicos, o mensajes de su abusador. Si tiene mensajes de texto o fotos en su teléfono que desea que el juez vea, usted debe sacarlos de su teléfono para la audiencia. Lleve tres copias de su evidencia a su audiencia. Uno para el juez, uno para el abusador y otro para usted. Asegúrese de traerlos todos con usted. Usted no puede traer cosas más tarde o decir que las tiene en su casa y que las va a traer después.

Es mejor tener copias **certificadas** de documentos como informes policiales o registros médicos. Usted debe pedirle copias certificadas a la policía o a su médico. Evidencia que puede llevar al tribunal puede ser:

- Informes policiales y registros médicos
- Cosas que el abusador dañó, como un teléfono roto o ropa rota
- Mensajes de texto, publicaciones en redes sociales o cartas amenazantes
- Fotos de lesiones o daños a la propiedad demasiado grandes para llevarlas al tribunal
- Recibos que muestren los costos que usted tuvo que pagar debido al abuso. Como una cerradura nueva, reparando la pared, comprando un teléfono nuevo o facturas médicas.

Si necesita documentos para la audiencia y está teniendo problemas para obtenerlos, puede usar una convención para obtenerlos. En la convención hay un lugar para listar los documentos que necesita. Pídale al secretario del tribunal los formularios y cómo hacerlo. Usted también puede leer sobre convenciones a continuación en la siguiente sección.

- 2. Testigos:** Los testigos son personas que vieron el abuso o sus lesiones o escucharon que usted o su hijo fueron amenazados. Vea si tiene testigos que puedan asistir a la audiencia. Si se llamó a la policía o al alguacil, ellos pueden ser testigos. También puede hacerlo el médico o la enfermera que trató sus lesiones. Si desea mostrarle al juez el reporte policial, pídale al oficial de policía que redactó el informe que asista a la audiencia. Los agentes de policía usualmente son muy serviciales y cooperativos.



Puede ser más difícil conseguir que los médicos o enfermeras asistan a la audiencia. Pero si sus lesiones o las cosas que dijo son importantes para su caso, usted debe pedirles que vengán. Asegúrese de que sus testigos sepan la fecha, hora y lugar de su audiencia.

¿Y si un testigo no quiere venir?

Si un testigo no viene a la audiencia por su cuenta, use un formulario llamado **convención** para hacer que se presenten. Usted también puede listar cualquier documento que desee que el testigo lleve a la audiencia. Obtenga un formulario de convención del secretario del tribunal lo antes posible. Usted necesita tiempo para que la gente obtenga las citaciones antes de su audiencia. No hay ningún costo por el formulario de citación. Pero hay un costo por el tiempo y los gastos del testigo para asistir a la audiencia.

Complete la citación y llévelo al alguacil para notificación. Esto significa que el alguacil se lo da a la persona. Tiene que engraparle un cheque o giro postal por el tiempo y los gastos del testigo. Tiene que pagarle al testigo \$20 más 28¢ por milla por su viaje al tribunal y de regreso a su casa. Es posible que pueda recuperar este dinero.

Los médicos, enfermeras y otros profesionales a veces cobran honorarios por hora para ir a los tribunales. Los poseedores de registros normalmente no cobran tarifas por hora. Puede pedirle al tribunal que pague sus honorarios si no puede pagarlos.

Si no puede pagar los honorarios, pida al tribunal un formulario **“In Forma Pauperis” (IFP)** para completar. Este formulario le pide a la corte que reduzca o renuncie la tarifa para que usted no tenga que pagar. Usted puede utilizar la entrevista Guide and File (Guía y Presentación) en línea para completar sus formularios y presentarlos electrónicamente. Para iniciar la entrevista de Guide and File (*Guía y Presentación*) (*solo en inglés*):

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic en “Request a Fee Waiver” (*solicitud de exención de tarifas*)

Nota: Tenga cuidado al usar sus registros médicos en la audiencia judicial. Si hay algo malo de usted, como intentos de suicidio o uso de drogas, en cualquiera de los registros, se puede usar en su contra.



- 3. Practique:** Lea los formularios que presentó para prepararse con lo que quiere decir. Puede ser de ayuda hablar sobre lo que quiere decir con su defensor o con alguien más con quien se sienta cómodo antes de la audiencia. Recuerde ser específico y dar muchos detalles.

Use una lista de verificación para ayudar a preparar su historia. Describa primero el abuso más reciente.

Use el consejo de la sección “PASO 2: Complete los Formularios” en la página 11 sobre cómo contar su historia con muchos detalles.

¿Puedo tomar tiempo libre para ir a la audiencia?

Su empleador no puede castigarlo por tomar tiempo libre del trabajo para obtener una OFP o para ir a su audiencia. Díglele a su jefe al menos 2 días antes de su audiencia que usted faltará al trabajo. Su jefe debe mantener la información privada a menos que usted diga que ellos pueden compartirla.

Si su abusador pudiera venir a su lugar de trabajo, dele una copia de la OFP a su jefe. Informe a otras personas en el trabajo, como una recepcionista o guardia de seguridad, sobre la OFP.

Consejos para ir al tribunal

Como usted actúe en la sala del tribunal puede marcar una gran diferencia en su caso. Aquí están algunos consejos:

- 1. Llegue temprano.** Verifique con el secretario del tribunal la ubicación de la audiencia.
- 2. Preste atención.** El juez o secretario anuncia su caso antes de que comience. Esté listo para comenzar cuando lo llamen.
- 3. No traiga niños a la audiencia.** Encuentre a alguien que cuide de sus hijos mientras usted está en la audiencia. Si los trae, el juez no los dejará entrar a la sala del tribunal.
- 4. Vístase con ropa limpia y ordenada.** Esto muestra respeto por el tribunal.
- 5. Mantenga la calma y sea cortés** con todos en el tribunal, incluso con el abusador.
- 6. Sea serio** en todo momento en el tribunal



7. **No diga nada en los baños o pasillos que usted no quiera que el abusador,** el abogado del abusador o sus familiares escuchen.
8. **Trate al juez con respeto.** Diga “si señor” o “sí señora” al juez.
9. **Hable claro.** Responda las preguntas diciendo "sí" o "no". El tribunal debe registrar todo lo que sucede en la sala del tribunal. No pueden grabar su respuesta si sacude o asiente con la cabeza. No mastique chicle o ponga sus manos delante de su boca.
10. **Dar detalles.**



No

- discuta con el juez
- interrumpa al juez
- discuta con el abusador
- interrumpa al abusador

¿Qué hace el juez en la audiencia judicial?

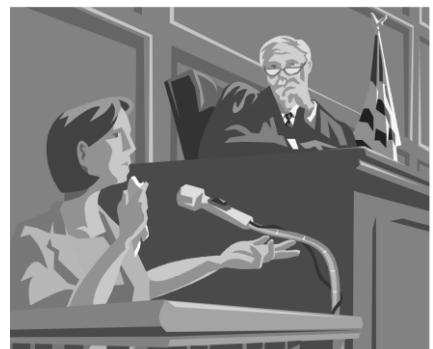
Cada juez dirige su sala de audiencias de manera diferente. Si usted trabaja con un defensor, pregúntele qué saben sobre su juez.

Muchos jueces comienzan la audiencia dándole al abusador 3 opciones.

1. admitir el abuso
2. negar el abuso, pero aceptar que se pueda emitir la OFP
3. negar el abuso y tener un juicio

Si el abusador elige el # 1, usted obtiene el OFP. El tribunal hace un registro escrito de cómo el abusador lo lastimó o amenazó en la OFP. Esta opción rara vez ocurre.

Si el abusador elige el #2, usted obtiene el OFP. Pero no habrá “findings” (hallazgos) de abuso. Esto significa que usted tiene todas las protecciones de la OFP. Pero no hay un registro escrito de cómo el abusador la lastimó o amenazó.



Si el abusador elige el #3, el juez lleva a cabo un juicio. Algunos jueces tienen el juicio en ese momento. Algunos jueces programan el juicio más tarde ese día o en otro día. Usted no sabrá si el juicio se lleva a cabo de inmediato, por lo que debe estar listo con sus pruebas y testigos el día de su audiencia.

¿Qué pasa si el abusador se presenta con un abogado?

Puede pedirle al tribunal que retrase la audiencia unos días para poder encontrar un abogado. Esto se llama una **continuación**. Es posible que el tribunal no le dé una continuación. Debe estar preparado para un juicio el día de su audiencia.

Ordenes Mutuas de Protección

A veces, el abusador también solicita una OFP, alegando que usted lo ha abusado. El juez puede escuchar ambas peticiones al mismo tiempo. Si el juez decide que ambos cometieron abuso doméstico el uno contra el otro, el juez puede emitir ambos OFP. Estos se llaman OFP mutuos.

A veces, el abusador estará de acuerdo con su OFP si usted acepta que puede obtener una OFP en su contra. Si el abusador no presenta una petición, un juez **no debe** dar una orden mutua.

¡Tenga cuidado!

No acepte una orden mutua si usted no cometió abuso doméstico. Una orden mutua puede facilitar que el abusador que llame a la policía y le arreste a usted por abuso. Las órdenes mutuas pueden crear problemas de inmigración para las personas documentadas temporalmente si la orden dice que usted abusó de la otra parte.

¿Qué pasa en el juicio?

1. Usted primero presenta su caso.

Usted cuenta su historia después de prestar juramento de decir la verdad. Díglele al juez por qué usted necesita una OFP. A esto se le llama su testimonio. Su testimonio es basado en la información que usted puso en sus formularios. Comience con el abuso más reciente y trabaje hacia atrás. Incluso si sufrió daños físicos hace años, díglele al tribunal sobre eso. Díglele al tribunal todo lo que puso en sus formularios.

Trate de responder estas preguntas durante su testimonio:

- ¿Cuándo ocurrió el abuso?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Quien estuvo ahí?
 - ¿Fue solo usted y el abusador? ¿Había alguien más presente durante el abuso?
- ¿Que paso?
 - ¿Sufrió usted daño físico? ¿Cómo?
 - ¿Resultó usted herido?
 - ¿Vio usted a un médico?
 - ¿Fue usted amenazado??



- ¿Qué dijo el abusador?
 - ¿Cuál fue su tono (cómo lo dijeron)?
 - ¿Cuál era su lenguaje corporal?
- ¿Estaba su hijo allí?
 - ¿Fueron heridos o amenazados?
 - ¿Cómo reaccionaron?
- ¿Tiene usted miedo del abusador??
 - Porque?

Sea tan específico como pueda. De muchos detalles sobre el abuso como pueda recordar. Es útil mirar al juez y no al abusador mientras usted habla. Si usted tiene evidencia del abuso, entréguesela al juez ahora.

Después de decirle al juez sobre el abuso, hable sobre lo que usted le está pidiendo que haga y por qué. Consulte “¿Qué protecciones me puede dar una OFP?” en la página 4 para conocer lo que puede pedir. Digale al juez:

- por qué usted debería tener la custodia
- por qué usted necesita manutención de menores
- por qué el abusador no debería tener tiempo de crianza o un tiempo de crianza limitado
- por qué usted necesita el uso de la propiedad y por qué usted necesita el automóvil
- por qué usted necesita que el abusador pague una restitución
- por qué el abusador debe mantenerse alejado de su hogar, trabajo y la escuela o guardería del niño.

2. El abusador o su abogado pueden hacerle a usted preguntas.

Este no es el momento para que el abusador discuta usted o cuente su versión de los hechos. Responda sus preguntas con sinceridad. Mantenga la calma. Manténgase enfocado. Mire al juez. No mire al abusador ni a su abogado. Si usted no entiende la pregunta, pídale al juez que vuelva a hacer la pregunta o de otra manera.

3. Si usted trajo un testigo, ellos le dicen al juez lo que vieron o escucharon.

Esto se le llama su testimonio. Usted tiene que hacer preguntas a los testigos. Ellos no pueden simplemente hablar con el juez por su cuenta.

Ejemplos de preguntas para hacerle a su testigo:

- ¿Cuál es su nombre?
- ¿Dónde estaba usted en (la fecha del abuso)?
- ¿Quien estuvo ahí?
- ¿Qué vio usted?

- ¿Qué escuchó usted?
- ¿Cómo estaba actuando yo?
- ¿Cómo estaba actuando el abusador?
- ¿Cómo estaba actuando mi hijo?

Si el testigo trajo documentos para mostrárselos al juez, pídale a ellos que le entregue los documentos al juez.

A veces hay problemas con lo que dicen los testigos cuando no estuvieron presentes durante el abuso. A veces hay problemas con las pruebas, como informes policiales o informes médicos, si el oficial de policía o el médico no están ahí. Si puede, hable con un abogado sobre estos problemas antes de la audiencia. Para encontrar un abogado, vaya a www.LawHelpMN.org/es/providers-and-clinics o consulte la lista de Oficinas de asistencia legal al final de este folleto.

4. El abusador o su abogado pueden hacerle preguntas a su testigo.

5. El abusador presenta su caso.

El abusador cuenta su historia después de prestar juramento de decir la verdad. El abusador **entrega sus** documentos al juez. Usted tiene derecho a ver cualquier documento que el desee que vea el juez.

6. Usted puedes hacerle preguntas al abusador

Una vez que el haya terminado de contar su historia (“testimonio”), usted puede hacerle preguntas. **PERO, usted no necesita hacerlo.**

No es el momento de discutir o dar su opinión sobre lo que el dijo. **Solo haga preguntas.** Si usted no tiene ninguna pregunta, está bien. **El juez decide si el abusador es honesto.**

7. Si su abusador trajo un testigo, ellos le dicen al juez lo que ellos vieron o escucharon

Después de su testimonio, el abusador puede hacer que testifiquen sus testigos.

8. Usted puede hacer preguntas a los testigos de su abusador

Usted puede hacer preguntas a los testigos, pero no necesita hacerlo.



Capítulo 4. Después de la Audiencia Judicial

¿Cuándo recibo la decisión del juez?

Después de que tanto usted como el abusador presenten sus casos, el juez decide si obtiene una OFP. Es posible que usted tenga que esperar, pero si el juez decide darle una OFP, usualmente usted recibirá una copia de la orden ese día.

A veces, el juez puede necesitar tiempo para pensar en el juicio y si debe usted obtener la OFP. Si eso sucede, usted debe regresar al tribunal más tarde ese mismo día o al día siguiente para averiguar si usted obtuvo la OFP.

Si el juez no le da una OFP, ellos deben decirle a usted por qué.

Cuando reciba la orden, **léalo cuidadosamente**. Si hay algún error, hable con el secretario del tribunal para averiguar cómo corregir la orden. Por ejemplo, si ve que su dirección o fecha de nacimiento son incorrectas, dígaselo al secretario de inmediato. Ellos lo arreglarán y le darán una nueva orden.

¿Dónde debo mantener copias de mi OFP?

Haga copias de su OFP **y mantenga una copia con usted en todo momento**. Mantenga una copia en su bolso, en su automóvil, en el trabajo y en cualquier otro lugar que pueda necesitar. Es más probable que la policía arreste al abusador por violar su OFP si tiene una copia con usted.

Considere entregar copias de su OFP a su arrendatario, supervisor en el trabajo, proveedor de guardería y escuela de su hijo.



¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión?

Usted puede apelar la decisión del juez. Una apelación es cuando usted le pide a otro tribunal que revise la decisión del juez. Este tribunal se llama Tribunal de Apelaciones. **¡Actue rápido!** Hay límites de tiempo especiales que se aplican. Presentando una apelación puede ser difícil. Hable con un abogado para ver si usted debe presentar una apelación. Tiene que haber una razón legal para apelar la decisión de un juez. Por ejemplo, el juez no siguió la ley.

Para obtener información y formularios para presentar una apelación *(solo en inglés)*:

- Ir al sitio web de los tribunales: www.mncourts.gov/CourtOfAppeals.aspx.
- Haga clic en “Appellate Forms & Instructions (for self-represented litigants)” (Formularios e instrucciones de apelación (para litigantes que se representan a sí mismos)).

¿Qué pasa si el abusador viola mi OFP?

Llame a la policía. La policía debe arrestar al abusador si ellos creen que el abusador violó una OFP. Ellos no tienen que ver la violación por sí mismos. Dígale a la policía que usted tiene una OFP. Muéstreles una copia de la OFP. Pídales que ellos hagan el arresto.

Violar una OFP una vez es un delito menor. Un abusador condenado por violar una OFP debe ser sentenciado al menos 3 días de cárcel y ordenar que vaya a terapia. Las sanciones máximas son 90 días en la cárcel y una multa de \$ 1,000. Pero las sanciones que dicta el juez usualmente son mucho más bajas. Un fiscal puede llamarlo para ver qué sanciones usted cree que debe recibir el abusador.



Violar una OFP 2 veces es un delito menor grave. Un abusador condenado por una segunda violación debe cumplir al menos 10 días en la cárcel. Las sanciones máximas son 1 año de cárcel y una multa de \$ 3,000. Una vez más, las sanciones impuestas suelen ser mucho más bajas.

Si el abusador usa un arma al violar la OFP, es un delito grave. También es un delito grave si el abusador viola una OFP 3 o más veces en 10 años. El castigo máximo por un delito grave es de 5 años en prisión y una multa de \$ 10,000.

A veces, cuando un abusador viola la OFP, también comete un delito más serio en el proceso. Si esto sucede, también se podrían presentar otros cargos penales.

Usted también puede pedirle al juez en su caso de OFP que encuentre al abusador en desacato al tribunal. El secretario del tribunal tiene formularios para hacer esto.

¿Termina la OFP si yo dejo que el abusador entre a mi casa?

No. Pero por su seguridad es mejor no hacerlo. Si el abusador entra a la casa porque usted dice que puede, sigue siendo una violación de la OFP.

¿Qué pasa si tengo una orden de protección de un tribunal tribal?

Una orden de protección de un tribunal tribal se debe hacer cumplir si las protecciones son las mismas que las de un OFP. Lleve una copia certificada de la orden de protección del tribunal tribal al tribunal y pídale que lo presenten. No hay costo. Usted puede ir al tribunal en el condado:

- que usted vive
- que su abusador vive
- donde ocurrió el abuso O
- donde usted tiene un caso en el tribunal de familia

Entregue una copia de la orden de protección a la policía local o al departamento del alguacil. Si el abusador viola la orden, ellos sabrán de arrestarlo.

¿Puedo tomar otras acciones legales contra el abusador?

Usted puede demandar al abusador por dinero si usted tiene lesiones, incluyendo angustia emocional. También puede haber otras posibilidades legales. Hable con un abogado sobre sus opciones. **¡Actue rapido!** Hay límites de tiempo que se aplican.

Capítulo 5. Cambio o Extensión de una OFP

¿Cómo yo cambio mi OFP?

Usted debe pedirle al tribunal que cambie su OFP. Esto se llama una modificación. Complete los formularios explicando qué desea cambiar y por qué. Luego presente los formularios en el tribunal. Usted puede obtener los formularios aquí: www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=17&f=323.

El tribunal programa una audiencia. Vaya a la audiencia y dígame al juez por qué usted necesita cambiar su OFP. Si usted no asiste a la audiencia, el juez no cambiará su OFP.

Mi abusador promete que él ha cambiado y que yo debo detener la OFP. ¿Debería?

La decisión es suya. Usted necesita pensar cuidadosamente. Muchas veces los abusadores dicen que ellos lo sienten, pero pronto el abuso comienza de nuevo. ¿Ha completado el abusador un programa o asesoramiento sobre abuso doméstico? ¿O es esta promesa solo palabras? ¿Le ha prometido nunca herirle o amenazarle antes, pero lo hizo de todos modos? ¿Cómo le ha demostrado el abusador que realmente ha cambiado?

Si usted descarta la OFP, usted solo podrá obtener una nueva si hay más abuso.

Usted tiene otras opciones además de descartar la orden. Usted puede cambiar la orden para permitir el contacto y poder acudir a la consejería juntos. Esto les permitiría verse sin que el abusador viole la OFP. Pero las otras protecciones de la OFP permanecerían vigentes.

Mi OFP caduca pronto. ¿Puedo renovarlo?

Usted puede renovar su OFP si:

- el abusador violó la orden O
- el abusador la ha acosado O
- Usted todavía tiene miedo del abusador O
- el abusador está a punto de salir de la cárcel o prisión

Usted no tiene que demostrar que habido nuevos actos de abuso doméstico. No importa si su OFP ya ha expirado o si el abusador aceptó la OFP.

El tribunal puede hacer que la OFP dure hasta 50 años si:

- usted ha tenido 2 o más OFPs contra el abusador O
- el abusador ha violado la OFP 2 o más veces

Si usted solicitó un OFP de 50 años para un menor, ellos deben volver a solicitarlo por su propia cuenta cuando cumplan 18 años.

Capítulo 6. Moviéndose Cuando Tiene Una OFP

¿Qué pasa si yo me mudo de la dirección que listado en mi OFP?

El OFP es bueno incluso si se muda. Piense en dar al tribunal y al departamento de policía local su nueva dirección. Asegúrese de decirles que su dirección es confidencial. **Si no les dice que es confidencial**, el abusador podría obtener su nueva dirección.

¿Qué pasa si yo trabajo o vivo en otro estado?

Solicite una copia **certificada** de su OFP al tribunal que lo emitió. Lleve la copia certificada al tribunal del condado en el que vive o trabaja. Pida presentarlo o registrarlo como una “foreign judgment” (“sentencia extranjera”). La ley requiere que otros estados reconozcan y hagan cumplir su OFP una vez que la presenta.

Yo necesito moverme para estar seguro. ¿Puedo romper mi contrato de arrendamiento?

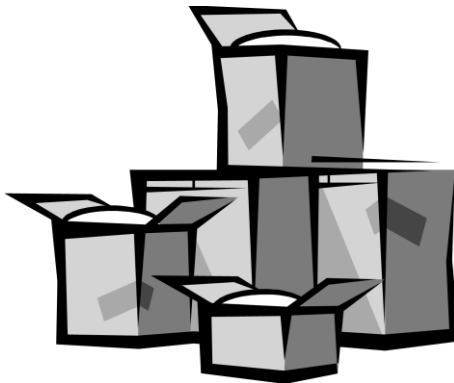
Usted puede romper **legalmente** su contrato de arrendamiento si usted ha sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Usted debe:

1. Dar al arrendador

- Una copia de un OFP o HRO
Y
- Una carta firmada y fechada que diga lo siguiente:
 - ❖ usted teme un abuso inminente de parte de la persona nombrada en la orden
 - ❖ usted necesita finalizar su contrato de arrendamiento
 - ❖ la fecha en que usted se irá
 - ❖ Que usted quiere que el propietario haga con sus cosas

Puede ver un ejemplo de “Notice to end lease due to fear of violence (Aviso para finalizar el contrato de arrendamiento por temor a la violencia) (Minn. Stat. § 504B.206)” al final de este folleto.

- #### 2. Pague la renta del mes en que se mude.
- Usted pierde su depósito de seguridad. El arrendador se lo queda a cambio de permitirle romper el contrato de arrendamiento.



Si usted no tiene (o no quiere obtener) un OFP o HRO, usted puede darle al arrendador una carta que diga que usted ha sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Puede ver un ejemplo de “Statement by qualified third party” (“Declaración de una parte tercera calificada) (Minn. Stat. § 504B.206)” al final de este folleto.

Esta carta debe ser de

- un tribunal
- cumplimiento de la ley
- un profesional de la salud con licencia
- un defensor de abuso doméstico O
- un consejero de agresión sexual

Si usted tiene preguntas, comuníquese con una oficina de asistencia legal o un defensor de abuso doméstico. Para encontrar un abogado, visite www.LawHelpMN.org/es/providers-and-clinics o consulte la lista de Oficinas de asistencia legal al final de este folleto. También puede leer la sección “Dónde Encontrar Ayuda” en la página 33.

Para obtener más información sobre cómo romper su contrato de arrendamiento, consulte nuestra hoja informativa “[Víctimas de Violencia Doméstica, Acecho, o Conducta Sexual Criminal: Sus Derechos en Romper su Contrato de Arrendamiento](#)” en www.LawHelpMN.org.

Capítulo 7. Órdenes de Restricción por Acoso

¿Qué es una Orden de Restricción por Acoso?

Una Orden de Restricción por Acoso es una orden de restricción para prevenir el acoso. No es un caso criminal. Tiene lugar en un tribunal civil.

¿Qué es un acoso?

“Acoso” significa actos, palabras o gestos que utiliza el acosador que se interponen en el camino de su protección, seguridad o privacidad. Esto puede ser:

- amenazando con hacerle daño a usted o a su propiedad
- llamándole repetidamente
- acechándole o siguiéndole
- enviarle a usted por correo o entregarle objetos repetidamente
- asalto (daño) físico o sexual por única vez
- enviar sus fotos sexuales privadas a alguien



¿Quién puede obtener una orden de restricción por acoso?

Cualquiera puede obtener una orden de restricción por acoso (HRO). La relación entre usted y el acosador no importa. El acosador puede ser un extraño, un vecino o un compañero de trabajo.

Un padre o padrastro puede obtener una orden de acoso para un niño, si el niño está siendo acosado.

Si alguien lo está acosando, a veces ayuda si primero le dice que pare por escrito como un mensaje de texto o correo electrónico. Mantenga una copia de cómo les dijo que paren. Escriba cada vez que usted le dijo al acosador que se pare verbalmente.

¿Cuál es la diferencia entre tener un HRO y un OFP?

Para un OFP, el abusador debe ser familia, usted debe haber vivido con ellos, o usted debe tener un hijo juntos o una relación romántica significativa. Para un HRO, la relación entre usted y el acosador no importa. Si usted tiene el tipo de relación que necesita para obtener una OFP, debe solicitar una OFP.



Algunos comportamientos no cumplen con la definición legal de abuso doméstico, pero cumplen con la definición de acoso. Por ejemplo, su exnovio le llama una y otra vez para decirle que el tomará la custodia de su hijo. Si le molesta a usted que sus llamadas no paren, es acoso. Si sus llamadas le hacen temer que le hagan daño, es abuso doméstico.

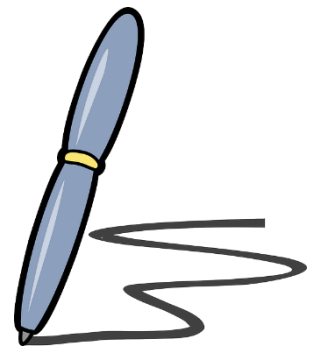
¿Cómo me protege un HRO?

El tribunal puede ordenar al acosador que no se comuniquen con usted y su familia. Permite a la policía arrestar al acosador sin una orden judicial. El HRO puede durar 2 años o más si el acosador ha violado órdenes de restricción anteriormente.

¿Cómo solicito yo para un HRO?

Para obtener un HRO, usted debe obtener los formularios, completarlos y presentarlos al tribunal. El tribunal puede estar en el condado

- que usted vive O
- que su acosador vive O
- donde el ocurrió el acoso



Usted no necesita un abogado.

Hay una tarifa de presentación para solicitar un HRO. Pero el tribunal puede eximir de la tarifa o reducir la tarifa si:

- usted tiene bajos ingresos y no puede pagar las tarifas. Pídale al tribunal una exención de pagos. Esto se llama "In Forma Pauperis" o IFP. Este formulario le pide al tribunal que reduzca la tarifa o exime para que usted no tenga que pagar. Usted puede completar sus formularios electrónicamente utilizando la entrevista Guide and File (Guía y Presentación) del tribunal. Para iniciar la entrevista de Guide and File (Guía y Presentación) *(solo en inglés)*:

❖ Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>

❖ Haga clic en "Request a Fee Waiver" (Solicitar una exención de pagos)

- lo que le hizo a usted su acosador es un delito. Usted puede pedirle al secretario del tribunal una lista de los delitos. Algunos de ellos son:
 - ❖ acecharlo, seguirlo o monitorearlo
 - ❖ un acto ilegal con el propósito de lastimarlo o destruir su propiedad
 - ❖ traspasando -- estar en su casa sin su permiso
 - ❖ llamándole o enviándole mensajes de texto repetidamente
 - ❖ agresión sexual
 - ❖ contacto sexual con un menor

PASO 1: Obtenga los formularios

Los formularios que usted necesita para obtener su HRO es el "Petitioner's Affidavit and Petition for Harassment Restraining Order" (Declaración jurada del peticionario y la petición de orden de restricción por acoso) y el "Law Enforcement Information Sheet" (Hoja de información sobre el cumplimiento de la ley).

- La Declaración Jurada es una declaración de hechos. Usted proporciona información básica sobre usted y usted describe el acoso. **Usted no tiene que poner su dirección en la declaración jurada. Usted puede pedirle al tribunal que mantenga su dirección confidencial.**
- La Petición le dice al tribunal lo que usted quiere que haga el tribunal. Enliste las cosas que usted desea que la corte ordene en el HRO.
- La hoja de información ayuda a la policía o al departamento del alguacil a encontrar al acosador. Ellos necesitan encontrar al acosador para entregar a él o ella sus formularios.

Hay 3 maneras de obtener sus formularios:

1. Vaya al tribunal o y dígales que usted quiere presentar una OFP. Un secretario del tribunal le da los formularios que necesita.
 - En el condado de Ramsey, hay una oficina especial en el tribunal para ayudarlo a solicitar una HRO. Llame a la Oficina de Abuso / Acoso Doméstico al (651) 266-5130.

O

2. Obtenga los formularios en línea para que usted pueda completarlos antes de ir al tribunal.
 - Vaya a www.mncourts.gov/forms
 - Haga clic en "Harassment" (Acoso)
 - Haga clic en "Petitioner's Harassment Packet" (Paquete de Acoso del Peticionario)
 - Lea las instrucciones cuidadosamente.

O



3. Complete y presente los formularios en línea utilizando la entrevista en línea Guide and File (*Guía y Presentación*) del tribunal (*solo en inglés*). Este programa le ayuda a crear los formularios para pedirle al tribunal un HRO. Funciona haciéndole preguntas. Utiliza sus respuestas para completar los formularios. Usted puede presentar sus formularios ante el tribunal en forma electrónica. O usted puede imprimir sus formularios y llevarlos en persona al tribunal para presentarlos.

Para iniciar la entrevista de Guide and File (*Guía y Presentación*) (*solo en inglés*):

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic en “Ask for a MN Restraining Order” (*Solicite una Orden de Restricción de MN*)

PASO 2: Completar los formularios

Hay muchos tipos diferentes de acoso. El tribunal debe decidir si su situación cumple con la definición legal de acoso. De tantos detalles y ejemplos específicos del acoso como pueda. Cuantos más detalles tenga el tribunal, ellos mejor podrán comprender lo que sucedió. El tribunal solo puede ver la información en sus formularios para decidir si usted debe obtener una HRO.

En sus formularios, díglele a la corte

- ¿Cuándo ocurrió el acoso? Utilice fechas específicas. Si usted no recuerda la fecha exacta, díglele al tribunal qué mes o día de la semana.
- ¿Cuál fue el acoso? No use palabras como "él me siguió" o "ella llamó mucho". En vez, díglele al tribunal detalles específicos. Por ejemplo:
 - ❖ Yo lo vi sentado en su auto afuera de mi casa todos los días durante los últimos 5 días. El también me siguió al trabajo ayer y se sentó en su auto todo el día hasta que terminé de trabajar.
 - ❖ Desde el 15 de octubre, 2020, ella me llama una y otra vez al menos 15 veces al día. Ella ayer me llamó 26 veces.
- ¿Qué dijo el acosador? Utilice las palabras exactas de una amenaza. Incluso si su acosador lo maldijo o lo insultó, usted aún debe poner sus palabras exactas en sus formularios

PASO 3: Presente los formularios

Lleve los formularios completos al tribunal para presentarlos.

Si utilizó la entrevista en línea (“Guide and File”) (*Guía y Presentación*) para completar sus formularios, puede presentarlos electrónicamente.

Solo un juez puede decidir si usted obtiene un HRO. Puede tomar entre 1 y 3 días para que el juez tome una decisión.

PASO 4: Organice el "service" (servicio)

Los formularios que usted llena para solicitar su HRO deben entregarse al acosador de cierta manera. Esto se le llama "service of process" (notificación del proceso) o "servicio" (notificación). Esto significa que alguien que no sea usted personalmente le entrega los papeles al acosador. La Hoja de información de los oficiales de ley ayuda a la policía o al departamento del alguacil a notificar al acosador.

Si usted utiliza al alguacil o la policía, no hay costo alguno para usted. Pero es posible que usted deba llevar los papeles al alguacil usted mismo. El alguacil usualmente se encuentra en o cerca del tribunal. Dele al alguacil toda la información que usted pueda sobre dónde encontrar al acosador. En algunos condados, el secretario del tribunal se encarga de entregarle los papeles al alguacil.

El tribunal no le otorga un HRO y no programa una audiencia, no se le entregarán los formularios al acosador.

¿Necesito una audiencia judicial para obtener un HRO?

No necesariamente. En algunos casos, usted puede obtener una HRO sin tener una audiencia en el tribunal. El tribunal puede otorgarle una HRO "ex parte". "Ex parte" significa sin decirle a la persona del otro lado del caso. Esta es una orden que usted recibe porque la información en sus formularios muestra que existe un peligro inmediato de acoso. Usted obtiene la orden antes de que el acosador tenga la oportunidad de contar su versión de los hechos.

Si usted obtiene un HRO ex parte, el acosador puede solicitar una audiencia. El abusador tiene 20 días para solicitar una audiencia después de que se le notifique (reciba los formularios). **Si usted no recibe un aviso por correo, siga llamando a la corte para ver si el acosador solicitó una audiencia.** Si usted no asiste a la audiencia del tribunal, el acosador puede hacer que se descarte el HRO. Usted no tendrá protección.

Si el juez niega su solicitud de una HRO, usted puede solicitar una audiencia. En la audiencia, usted deberá demostrar que la información en sus formularios es verdadera y que las acciones del acosador cumplen con la definición legal de acoso.

¿Qué pasa en la audiencia?

Usted primero presenta su caso. Usted le dice al juez lo que sucedió y por qué necesita un HRO. Esto se llama su testimonio. Si usted tiene pruebas para probar el acoso, tráigalas a la audiencia.

La evidencia puede ser registros telefónicos o mensajes de texto que muestren que el acosador lo llama o le envía mensajes de texto repetidamente. También pueden ser fotos, informes policiales o informes médicos si usted fue agredido física o sexualmente. Si usted tiene mensajes de texto o fotos en su teléfono que desea que el juez vea, debe sacarlos de su teléfono para la audiencia.

Lleve tres copias de su evidencia a su audiencia. Uno para el juez, uno para el acosador y otro para usted. Asegúrate de llevarlos todos con usted. Usted no puede traer cosas más tarde o decir que las tiene en casa y podría traerlas más tarde.

Después de usted presentar su caso, el abusador presenta su caso. Este es su momento de contar su historia y mostrar cualquier evidencia al juez.

A veces, antes de que comience el caso, el juez le pedirá a usted y al acosador que medien. Usted no tiene que llegar a ningún acuerdo en la mediación. **Si usted tiene miedo del acosador, dígaselo al juez.** Es posible que ellos no le obliguen a mediar si tiene miedo del acosador.

¿Qué pasa si el acosador viola mi HRO?

Llame a la policía. La policía **debe** arrestar al acosador si ellos creen que el violó el HRO. La policía no tiene que ver la violación por sí mismos. Dígales que tiene un HRO. Pídale a la policía que haga el arresto.



Violar una HRO es un delito menor. Las sanciones incluyen tiempo en la cárcel y multas. Las sanciones máximas son 90 días en la cárcel y una multa de \$700. Las sanciones suelen ser mucho más bajas. Las sanciones por violaciones aumentan según el número de violaciones.

Usted también puede solicitar que el tribunal declare al acosador por desacato al tribunal en el caso de acoso. El secretario del tribunal tiene formularios para hacer esto.

¿Dónde debo guardar copias de mi orden de restricción por acoso?



Haga copias de su HRO y **mantenga una copia con usted en todo momento.** Mantenga una copia en su bolso, en su automóvil, en el trabajo y en cualquier otro lugar que pueda necesitar. Es más probable que la policía arreste al acosador por violar su HRO si usted tiene una copia con usted.

Considere entregar copias de su HRO al arrendatario, supervisor en el trabajo, proveedor de guardería y la escuela de su hijo.

Capítulo 8. Cargos Criminales Contra Abusadores

¿Se ha cometido un delito? ¿Qué tengo que hacer?

Cada vez que usted es agredido (lastimado) física o sexualmente, se ha cometido un delito. También es un delito que el abusador viole su OFP o HRO.

Llame al 9-1-1 cuando ocurra el asalto. Usualmente, la policía archiva reportes para las llamadas al 9-1-1. No siempre archivan un reporte cada vez que se les llama. **Si usted llama a la policía, pídeles que archiven un reporte. Solicite una copia.** Siempre que se comete un delito, usted puede pedirle a la policía que archive un reporte policial. Si usted no llamó a la policía en el momento del asalto, usted puede llamarlos más tarde y pedirles que archiven un reporte en ese momento.

**EMERGENCY
CALL 911**

Nunca asuma que un abusador será acusado de un delito solo porque se llamó a la policía, el abusador fue arrestado o la policía archiva un reporte. **Si usted desea que el fiscal acuse al agresor de un delito, llame al fiscal y dígaselo a él/ella.** Es posible que usted desee agregar más detalles al reporte policial. Hágale saber al fiscal que usted quiere que el abusador sea acusado de un delito.

Es útil contar con un defensor o una persona de apoyo cuando se trata con la policía y los fiscales. Consulte “Dónde Encontrar Ayuda” en la página 33. Archivar reportes policiales y solicitar un enjuiciamiento penal es difícil y estresante. Puede ser útil contar con alguien ahí que lo apoye.

¿Por qué yo querría que se acusara al abusador de un delito?

1. Porque usted es víctima de un delito. Es contra la ley herir o amenazar a alguien.
2. Si es declarado culpable, el abusador puede tener tiempo en la cárcel/prisión o puede ser multado.
3. Puede detener la violencia.

Si es declarado culpable de un delito, el abusador puede cumplir condena en la cárcel o en prisión. **Esto no siempre sucede.** Usted tiene derecho a decirle al fiscal o al tribunal qué tipo de castigo usted cree que debería recibir el abusador. El fiscal puede considerar sus deseos al decidir enjuiciar y sentenciar a un abusador. El tribunal puede ordenar que el abusador se someta a asesoramiento y tratamiento. El tribunal también puede ordenar que el abusador que no tenga contacto con usted.

Procesar al abusador por un delito le brinda a usted cierta protección porque:

- el abusador puede ser encarcelado
- el tribunal puede ordenar que no haya contacto
- el tribunal puede monitorear el comportamiento del abusador
- El abusador puede recibir tratamiento por abuso doméstico o uso de drogas / alcohol

El sistema judicial es una forma de intentar detener la violencia. La violencia no suele detenerse sin ayuda.

¿Qué pasa si yo decido que no quiero que el abusador sea acusado de un delito?

Si la policía estuvo involucrada, la decisión de presentar cargos no es suya. El fiscal toma la decisión de acusar a alguien. Usted puede pedirle al fiscal que no acuse al abusador de un delito, pero depende de él o ella.

Es posible que el fiscal no acuse al abusador si usted no está dispuesto a testificar. Pero a veces tienen otras pruebas y de todos modos presentarán cargos.

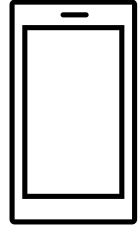
Si la policía no estuvo involucrada, **usted debe anotar el abuso incluso si usted no quiere que el abusador sea acusado de un delito.** Esto es útil por 2 razones:

1. Si el abusador se vuelve violento nuevamente, es posible que usted deba comprobar que sucedió antes.

2. Si alguna vez usted participa en audiencias judiciales como de una OFP, la custodia del niño, divorcio, o la protección de menores, puede ser útil demostrar que el abusador fue violento en el pasado. La corte se ha pasado

Otras cosas que usted puede hacer:

- Si hay un reporte policial, obtenga y mantenga una copia.
- Si usted tiene alguna lesión, tome fotografías. **Usted puede pedirle a la policía que tome fotografías para su reporte.** Usted puede pedirle a un amigo o defensor que tome fotografías.
- Asegúrese de que las notas que escriba y los papeles que recopile se guarden donde el abusador no pueda encontrarlos.
- **Si usted está herido, busque atención médica.** Pídale a su médico o enfermera que anote la causa de sus lesiones en sus registros médicos. NO invente una historia sobre cómo se lesionó, como "chocar contra una puerta". Puede ser muy difícil después sacar la verdad si sus registros médicos no dicen lo que realmente sucedió.
- Tome fotografías si alguna propiedad resultó dañada. **Si repara o reemplaza la propiedad dañada, mantenga un recibo.** Mantenga la propiedad dañada en caso de que usted la necesite más adelante para comprobar lo sucedido.
- Mantenga un registro o un diario del abuso que ocurre. Anote cada vez que el abusador lo agredió, amenazó o lastimó. Anote la fecha y la información específica.



Por ejemplo

12 de junio, 2020 - Chris me empujó contra la pared del dormitorio. Dijo, "Tienes suerte de que no tenga una pistola". El hombro izquierdo estaba herido.

Capítulo 9. Dónde Encontrar Ayuda y Obtener Formularios Judiciales

Dónde Encontrar Ayuda

Un defensor de abuso doméstico puede ayudarlo a hacer planes para su seguridad. Los defensores ayudan a mujeres y hombres que han sido abusados. Para encontrar su programa de abuso doméstico local:

- Llame Minnesota DayOne (Minnesota día uno) al (866) 223-1111
- Vaya a Violence Free Minnesota (Minnesota Libre de Violencia) vfmn.org
 - ❖ Haga clic "Get Help" (Consigue ayuda)
 - ❖ Haga clic "Find a program near you" (Encuentre un programa cerca de usted)
 - ❖ Los programas se enlistan alfabéticamente por condado

RECUERDE: Nadie tiene derecho a lastimarlo o amenazarlo. Usted merece sentirse seguro.

Usted **no** es la única persona que ha tenido problemas como este. **Usted no está solo.** Hay personas y leyes para ayudarle. Los defensores están disponibles para ayudarlo y los abogados ayudan también. Las personas que han trabajado para detener el abuso doméstico han descubierto que obtener una OFP y / o un proceso penal AYUDA a detener la violencia.

Formularios Judiciales

OFP (Orden de Protección) y formularios relacionados se pueden encontrar en el sitio web del Poder Judicial de Minnesota en www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=17

HRO (Orden de Restricción por Acoso) y los formularios relacionados se pueden encontrar en el sitio web del Poder Judicial de Minnesota en www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=22 *(solo en inglés)*

Si un distrito aparece junto a un formulario, el formulario es solo para uso dentro de ese distrito judicial. Si aparece la palabra “statewide” (en todo el estado), el formulario se puede utilizar en cualquier distrito del estado.

Usted también puede completar y presentar los formularios en línea utilizando la entrevista de Guide and File (Guía y Presentación) del tribunal. Este programa le ayuda a crear los formularios para pedirle al tribunal un OFP o HRO. La misma entrevista funciona tanto para un OFP como para un HRO. La entrevista le hace preguntas y luego usa sus respuestas para completar los formularios. Usted puede presentar sus formularios ante el tribunal en forma electrónica. O puede imprimir sus formularios y llevarlos en persona al tribunal para presentarlos.

Para iniciar la entrevista de Guide and File (Guía y Presentación) *(solo en inglés)*:

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic “Ask for a MN Restraining Order” (Solicite una Orden de Restricción de MN)

Oficinas de Servicios Legales en Minnesota Listado por Condado

ABREVIATURAS:

*ANISHINABE	ANISHINABE LEGAL SERVICES
ANOKA	JUDICARE OF ANOKA COUNTY
CMLS	CENTRAL MINNESOTA LEGAL SERVICES
**LADC	LEGAL ASSISTANCE OF DAKOTA COUNTY, LTD.
**LAOC	LEGAL ASSISTANCE OF OLMSTED COUNTY
LASNEM	LEGAL AID SERVICE OF NORTHEASTERN MINNESOTA
LSNM	LEGAL SERVICES OF NORTHWEST MINNESOTA, INC.
MMLA	MID-MINNESOTA LEGAL AID
SMRLS	SOUTHERN MINNESOTA REGIONAL LEGAL SERVICES

* Sirve a residentes indios y no indios de las reservas de Leech Lake, White Earth y Red Lake.

** No es un programa de la Coalición de Servicios Legales de Minnesota.

NOTA: El Proyecto de Trabajadores Agrícolas SMRLS sirve a trabajadores agrícolas de bajos ingresos en cualquier condado de Minnesota y Dakota del Norte. Teléfono: Minnesota: 1-800-652-9733; Dakota del Norte: 1-800-832-5575.

- Esta lista se debe utilizar solo para referencias de clientes -

Condado	Oficina	Número de teléfono	Sitio web
Aitkin	LASNEM - Grand Rapids	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Anoka	ANOKA - Blaine	(763) 783-4970	www.anokajudicare.org
Anoka (LSC)	CMLS - Minneapolis	(612) 332-8151	www.centralmnlegal.org
Anoka (immigration)	MMLA – Immigration Law Project	(612) 332-1441	www.mylegalaid.org
Anoka (seniors 60 and older only)	MMLA - Minneapolis	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org
Anoka (HDLP)	MMLA – Housing Discrimination Law Project	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org
Becker	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Beltrami	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Benton	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Big Stone	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Blue Earth	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Brown	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org

Condado	Oficina	Número de teléfono	Sitio web
Carlton	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Carver	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Cass	LASNEM - Grand Rapids	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Cass (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org
Chippewa	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Chisago	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Clay	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Clearwater	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Cook	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Cottonwood	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Crow Wing	LASNEM - Grand Rapids	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Crow Wing (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org
Dakota (family law only)	LADC	(952) 431-3200	www.dakotalegal.org
Dakota (all other civil law)	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Dodge	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Douglas	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Faribault	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Fillmore	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Freeborn	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Goodhue	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Grant	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Hennepin	MMLA and CMLS - Minneapolis	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Houston	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Hubbard	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Isanti	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Itasca	LASNEM - Grand Rapids	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Jackson	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org

Condado	Oficina	Número de teléfono	Sitio web
Kanabec (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org
Kanabec (all other civil law)	LASNEM - Pine City	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Kandiyohi	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Kittson	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Koochiching	LASNEM - Virginia	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Lac qui Parle	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Lake	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Lake of the Woods	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Le Sueur	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Leech Lake Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Lincoln	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Lyon	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mahnomen	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Marshall	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Martin	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
McLeod	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Meeker	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mille Lacs	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Morrison	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mower	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Murray	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Nicollet	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Nobles	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Norman	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Olmsted (family law)	LAOC	(507) 287-2036	www.laocmn.org
Olmsted (all other civil law)	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org

Condado	Oficina	Número de teléfono	Sitio web
Ottertail	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pennington	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pine (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org
Pine (all other civil law)	LASNEM - Pine City	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Pipestone	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Polk	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pope	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Ramsey	SMRLS - St. Paul	(651) 222-4731	www.smrls.org
Red Lake	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Red Lake Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Redwood	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Renville	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Rice	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Rock	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Roseau	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Scott	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Sherburne	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Sibley	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
St. Louis (north)	LASNEM - Virginia	(800) 933-1112	www.lasnem.org
St. Louis (south)	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Stearns	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Steele	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Stevens	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Swift	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Todd	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Traverse	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Wabasha	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Wadena (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org

Condado	Oficina	Número de teléfono	Sitio web
Wadena (all other civil law)	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Waseca	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Washington	SMRLS - St. Paul	(651) 222-4731	www.smrls.org
Watsonwan	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
White Earth Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Wilkin	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Winona	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Wright	MMLA and CMLS - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Yellow Medicine	MMLA and CMLS - Willmar	(888) 360-3666	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org

Notice to end lease due to fear of violence (Minn. Stat. § 504B.206)
Notificación de finalización del contrato por miedo a la violencia (Minn. Stat. § 504B.206)

Date (Fecha): _____

Dear Landlord (Estimado arrendador):

Minnesota law (Minn. Stat. § 504B.206) lets me break my lease because I, or another person authorized to live in my home, fear imminent violence because of an incident of domestic abuse, harassment, or criminal sexual conduct. This is my notice that I am breaking my lease because of fear that I or another person authorized to live in my home will become the victim of domestic or sexual violence again if I do not move.

La ley de Minnesota (Minn. Stat. § 504B.206) me permite cancelar mi contrato de arrendamiento porque yo, u otra persona autorizada a vivir en mi casa, teme una violencia inminente debido a un incidente de abuso doméstico, acoso o conducta sexual delictiva. Ésta es mi notificación de que estoy cancelando mi contrato de arrendamiento por temor a que yo u otra persona autorizada a vivir en mi casa sea víctima de violencia doméstica o sexual nuevamente si no me mudo.

I will move out on (me mudaré el): _____.

(Date –this may be any date before the end of your lease)
(Fecha - ésta puede ser cualquier fecha antes del final de su contrato de arrendamiento)

I am attaching a copy of the (check one):

Estoy adjuntando una copia de (marque una):

- ☐ Order for Protection (OFP)
Orden de Protección (OFP)
- ☐ No Contact Order
Orden de No Contacto
- ☐ Domestic Abuse No Contact Order (DANCO)
Orden de No Contacto de Abuso Doméstico (DANCO)
- ☐ Documentation from a Court Official or Law Enforcement Official
Documentación de un Funcionario Judicial o de un Agente del Orden Público
- ☐ Documentation from a qualified third party-- licensed health care professional, domestic abuse advocate, or sexual assault counselor
Documentación de un tercero calificado - profesional de la salud con licencia, intercesor de abuso doméstico o consejero de agresión sexual

If any of my property is left behind after I move (check one):

Si alguna de mis pertenencias quedan ahí después de que me mude (marque una):

- ☐ You may get rid of my property right away
Puede deshacerse de mis pertenencias de inmediato.
- ☐ Please store my property for 28 days and I will be responsible under the MN law 504B.271 for storage fees.
Por favor, guarde mis pertenencias durante 28 días y seré responsable bajo la ley MN 504B.271 de los gastos de almacenamiento.

I understand that my security deposit will not be returned to me in exchange for me being able to break my lease early due to imminent fear.

Entiendo que no se me devolverá mi depósito de seguridad a cambio de que yo pueda cancelar mi contrato de arrendamiento antes de tiempo debido al miedo inminente.

I request that you do not give the information in this letter or the attached document to anyone, especially not my abuser, as required by Minn. Stat. § 504B.206.

Le pido que no dé la información de esta carta o del documento adjunto a nadie, especialmente a mi abusador, como lo exige Minn. Stat. § 504B.206.

Signed (*Firma*): _____

Printed Name (*Nombre en letra de molde*): _____

[Keep a copy of this letter and the document you attached for your records]

[Guarde una copia de esta carta y del documento que adjuntó para sus archivos]

Statement by qualified third party (Minn. Stat. § 504B.206)

Declaración de tercera parte calificada (Minn. Stat. § 504B.206)

I, _____ (name of qualified third party), do hereby verify as follows:

Yo, _____ (nombre de la tercera parte calificada), por medio de la presente verifico lo siguiente:

1. I am a licensed health care professional, domestic abuse advocate, as that term is defined in Minn. Stat. § 595.02, subdivision 1, paragraph (l), or sexual assault counselor, as that term is defined in Minn. Stat. § 595.02, subdivision 1, paragraph (k), who has had in-person contact with

_____.
(name of victim(s))

1. Soy un profesional de la salud, intercesor de abuso doméstico, como se define ese término en Minn. Stat. § 595.02, subdivisión 1, párrafo (l), o consejero de agresión sexual, como se define ese término en Minn. Stat. § 595.02, subdivisión 1, párrafo (k), que ha tenido contacto en persona con _____

_____.
(nombre de la(s) víctima(s))

2. I have a reasonable basis to believe _____ (name of victim(s)) is a victim/are victims of domestic abuse, criminal sexual conduct, or harassment and fear(s) imminent violence against the individual or authorized occupant if the individual remains (the individuals remain) in the leased premises.

2. Tengo motivos razonables para creer que _____ (nombre de la(s) víctima(s)) es(son) víctima(s) de abuso doméstico, conducta sexual delictiva o acoso y temor(s) de violencia inminente contra la persona o el ocupante autorizado si la persona permanece (las personas permanecen) en el lugar alquilado.

3. I understand that the person(s) listed above may use this document as a basis for gaining a release from the lease.

3. Entiendo que la(s) persona(s) mencionada(s) anteriormente puede(n) usar este documento como base para obtener una liberación del contrato de arrendamiento.

I attest that the foregoing is true and correct.

Doy fe de que lo anterior es verdadero y correcto.

(Printed name of qualified third party)
(Nombre de la tercera parte calificada en letra de molde)

(Signature of qualified third party)
(Firma de la tercera parte calificada)

(Business address and business telephone)
(Dirección y número telefónico de la oficina)

(Date) (Fecha)

[Keep a copy of this letter and the document you attached for your records]

[Guarde una copia de esta carta y del documento que adjuntó para sus archivos]



Education for Justice
A project of the Minnesota Legal Services Coalition
www.mnlegalservices.org